

BASES CABALGATA DE REYES NAVIDADES 2024/2025

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, atendiendo a la tradición navideña que supone la Cabalgata de los Reyes Magos, organiza y publica las siguientes bases reguladoras y la convocatoria para la participación de cuantos vecinos/entidades/asociaciones deseen participar en la Cabalgata de Reyes 2025, que se regirá por las siguientes bases/convocatoria:

BASES Y CONVOCATORIA

1.- Podrán participar en la presente convocatoria, según las presentes bases, todas los vecinos del municipio, pertenezcan o no a asociaciones inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de San Martín de la Vega. Al menos uno de los componentes deberá ser mayor de edad y estar empadronado en el municipio. Cada persona o grupo podrá participar únicamente con una carroza y/o pasacalles. En caso de los grupos sin entidad jurídica, será necesario nombrar a un responsable, que actuara como interlocutor con el Ayuntamiento de San Martín de la Vega. El responsable deberá ser mayor de edad. Se deberá rellenar el Anexo 1 que se adjunta a las presentes bases.

2.- Las presentes bases/convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y en la web municipal.

3.- La presente convocatoria se realiza para el ejercicio 2024 con cargo a los créditos que para ello se han destinado en el presupuesto de dicho ejercicio en la partida 338-48002 "Fiestas populares y festejos. A familias e instituciones sin fines de lucro. Subvención carrozas Navidad" por importe de 3.000€.

4.- La concesión de esta subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva por orden de registro de solicitudes.

5.- La resolución de adjudicación de las Subvenciones Cabalgata 2024/2025, que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo a



cuantos recursos convengan según lo estipulado en la Ley 39/2015 en Régimen de las Administraciones Públicas.

6.- El pago se realizará a las propias personas solicitantes y beneficiarias de las subvenciones. Se realizará mediante un pago único del importe total de la subvención concedida, de forma previa a su justificación. Las subvenciones tendrán efecto desde la fecha que se indique en la resolución, en la que se recogerá expresamente el periodo para el que se concede la ayuda y el plazo disponible para presentar los justificantes del uso de la misma a través del registro de entrada del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

7.- Para participar de la presente subvención, los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud y documentación requerida en el Registro Municipal del Ayuntamiento desde el día posterior a la publicación de las presentes bases y hasta el lunes 9 de diciembre de 2024. El anuncio de la convocatoria y las bases de la misma se publicará en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial.

8.- Se deberá presentar Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para la obtención de la condición de beneficiario (Anexo 2).

9.- El objeto principal de la subvención es la construcción de una carroza para su participación en la Cabalgata de Reyes y/o pasacalles. El fin de esta subvención es que el resultado final de la carroza y/o pasacalles tenga el mayor lucimiento posible. Este resultado final de la carroza repercute positiva o negativamente en la imagen que cada entidad traslada al municipio y, por extensión, repercute además en la imagen del Ayuntamiento como organizador del desfile. En este sentido y con el fin de garantizar la mejor calidad de las carrozas, la totalidad de la subvención deberá ser justificada obligatoriamente mediante gastos derivados de la construcción e iluminación de la carroza, con gastos de vestuario, gastos de alquiler de vestuarios, de vehículos y/o equipos de música, caramelos, etc.

10. Los participantes están obligados a realizar y participar con una carroza para la cabalgata de reyes y/o pasacalles que se celebrará la tarde del día 5 de enero de 2025 por las calles del casco urbano del municipio de San Martín de la Vega cumpliendo los siguientes requisitos:



- Los participantes deberán fomentar la tradición de los Reyes Magos, procurando evitar todos los motivos que se contrapongan o puedan confundir al público infantil (Papá Noel), la temática deberá ser infantil, navideña, y no se podrá realizar publicidad de firmas o productos comerciales.

- Todos los elementos que compongan la carroza deben ir firmemente anclados de modo que no puedan desprenderse por el viento, el movimiento u otra causa.

- Todas las carrozas deberán llevar música navideña o festivalera acorde al evento.

- Cada carroza/pasacalles deberá ocuparse de la seguridad de su carroza creando a su alrededor un cordón de seguridad durante el desfile formado por voluntarios ataviados con un chaleco reflectante. Los vehículos deberán estar provistos de seguro correspondiente siendo los conductores responsables de la conducción sin posibilidad de arrojar caramelos desde el mismo.

- Los generadores deberán ir bien anclados y preferiblemente ocultos en la medida de lo posible.

- Los pasacalles que no lleven carroza podrán llevar un vehículo para la música

- El transporte hasta el inicio del desfile así como la posterior retirada será por cuenta de la agrupación.

- Queda prohibida la participación de animales dentro de la misma comparsa o carroza así como, la utilización de cualquier artificio pirotécnico, quedando excluido el fuego o pirotecnia fría.

- Las carrozas o pasacalles en las que participen personas con discapacidad, de elevada edad o movilidad reducida desfilarán en los primeros puestos.

11. El orden en que desfilarán las carrozas durante la cabalgata será establecido por el Ayuntamiento, pudiendo modificarse orden y recorrido por la organización del evento, debiendo estar pasacalles/carrozas en el punto de partida al menos con 45 minutos de antelación a la hora de salida de la cabalgata. En caso de llegar a la cabalgata con la misma iniciada, seguirán las instrucciones de los responsables de la misma.

12. Quedan excluidos de la convocatoria:

- Todas aquellas carrozas o pasacalles que no tengan temática navideña o infantil,

- Todas aquellas carrozas o pasacalles que incluyan en su temática a los 3 Reyes Magos.





AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Plaza de la Constitución, 1 - 28330 San Martín de la Vega - Tlf: 91 894 61 11 - www.ayto-smv.es

- Todas aquellas carrozas o pasacalles cuyo motivo decorativo sea exclusivamente publicitario.

13. Los caramelos, en caso de lanzarlos, deberán ser aportados por cada participante.

14.- Para la concesión de estas ayudas se establece el siguiente baremo:

600 euros por grupo con carroza

400 euros por grupo para pasacalles.

Siendo el máximo de grupos de participantes los resultantes de agotar la partida presupuestaria destinada para tal fin (3.000 €).

15.- Se considerarán gastos justificables todos los relacionados con los materiales necesarios para la construcción de las carrozas incluido el alquiler de los grupos electrógenos, así como los gastos de vestuario de los figurantes.

16.- Las facturas para justificar la subvención deberán tener fecha comprendida hasta el 5 de enero de 2025, no dándose por admitidas facturas que tengan fecha posterior a la indicada.

17.- Procederá el reintegro total o parcial de la subvención y de los intereses correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 y siguiente de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando:

- a) No se justifique la realización del gasto que sirvió de base para la concesión de la subvención
- b) La subvención se hubiese obtenido falseando las condiciones requeridas para ello y ocultado aquellas que lo hubieran impedido.
- c) La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida.
- d) El incumplimiento de parte de las personas beneficiarias de cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas por estas bases, llevará implícita la renuncia a la subvención, y se podrá proceder, de oficio, a su revocación.

Sin perjuicio de que pueda perder la posibilidad de obtener subvenciones públicas de San Martín de la Vega.



18. Se deberán justificar las ayudas en el **plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto**, de acuerdo a la normativa vigente, presentándose la correspondiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento San Martín de la Vega. (Plaza de la Constitución nº 1). Se presentarán las facturas originales y copias, junto con el ANEXO 3.

19. Las facturas deberán tener los siguientes datos:

- Nombre, CIF, fecha, dirección de la entidad solicitante.
- Nombre, NIF, fecha, dirección de la persona que solicita la ayuda para colectivos sin entidad jurídica.
- Nombre, CIF y dirección de la empresa o establecimiento en el que se compra o suministra el material para la actividad a realizar.
- Relación y/o desglose de artículos o servicios.
- Debe llevar desglosado el IVA o expresión de IVA Incluido (Indicación del tipo de gravamen aplicado).
- Deben llevar fecha y número de emisión.

20. La participación en la Cabalgata de Reyes, implica la aceptación de dichas bases y de cualquier resolución que en caso de incidencias imprevistas que adopte el Ayuntamiento, teniendo la última decisión la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

San Martín de la Vega, 19 de noviembre de 2024

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

